



CONSTANCIA: El día 24 de junio hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración del inmueble aquí gravado. Sin actuaciones.

Armenia, 3 de agosto de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

De entrada, conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatiera la allegada estimación del bien raíz, objeto de embargo y secuestro en la actual litis; inmueble que se halla distinguido con el registro tabular No. 280-106619. Lo anterior, sin que los interesados se pronunciaran sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama y encontrándose que la abordada tasación se acomoda a lo previsto por el num. 4º, art. 444 del C.G.P., **se imparte la respectiva aprobación**, concluyéndose que aquel haber, para los efectos de ley, responde al valor de \$28.494.000.

Por otro lado, al margen de lo expuesto, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, el reporte allegado por el competente secuestre.

Finalmente, **se resalta que no es menester pronunciarse nuevamente en torno al importe catastral adosado por la competente oficina**, en vista de que sobre el particular se expidieron con antelación las determinaciones a que había lugar, siendo que en ese contexto se adelantó el justiprecio previamente aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1ffe56f5f151e3e2b3b2fda026500d1ac79dd0faa972299ae4917f3d2a1b1**

Documento generado en 02/08/2022 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>